

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza [N° 1264/99](#), y;

CONSIDERANDO:

Que fue intención otorgar un apoyo económico a los vecinos afectados por la inundación;

Que para los contribuyentes que deben tributar el Derecho de Registro e Inspección, el beneficio fue otorgado en su Art. 1 exceptuándolos del pago de dicho tributo por el período de siete (7) meses;

Que el Art. 148 del Código Tributario de la Provincia de Santa Fe, establece que los contribuyentes de Ingresos Brutos podrán deducir contra el impuesto determinado por cada período fiscal, un crédito fiscal equivalente al Derecho de Registro e Inspección efectivamente abonado por dicho período fiscal;

Que para que proceda el crédito mencionado, el contribuyente debe necesariamente documentar el pago del Derecho de Registro e inspección, circunstancia que no se concreta con la eximición por lo que el citado beneficio se torna impracticable;

Que con el fin de lograr los objetivos propuestos en la Ordenanza [N° 1264/99](#), resulta necesario modificar el Art. N° 1 de la norma legal en cuestión, otorgando al contribuyente un subsidio equivalente al Derecho de Registro e Inspección abonado;

Art. 1°: Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza [N° 1264/99](#) el que quedará redactado de la siguiente manera: "Exímase del cobro de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Servicios Cloacales, S.A.M.Co., E.N.R.E.S.S. y Amortización Créditos PRO.MU.DI., y otórguese un subsidio equivalente en el Derecho de Registro e Inspección, a los vecinos de esta ciudad de Sunchales afectados por las precipitaciones acaecidas entre los días 24 y 25 de abril de 1999, frentistas de las calles que se delimitan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 8°)

BARRIO COLON:

Calle

Buenos Aires
Alvear
Leguizamón
Lavalle
Ruta 77 S
Rafaela
Mitri (lado norte)

Entre las calles

Rafaela y Mitri
Ruta 77 y Esperanza
Leguizamón y J.A.Roca

BARRIO SANCOR

Calle

San Luis
Formosa
Stgo. del Estero
Entre Ríos
Chaco

Entre las calles

Laprida y Av. Belgrano
Laprida y Av. Belgrano
Ameghino y Avda. Belgrano
Tapial Cicles Club y Av.
Belgrano
Alberdi y Avda. Belgrano

Ameghino	Chaco y San Luis
Avda. Belgrano (lado oeste)	Salta y Chaco
Avda. Belgrano	Chaco y San Luis
Salta	Avda. Belgrano y Canal Norte
Italia	Mitri y Canal Norte
Alberdi	Chaco y Salta

BARRIO COOPERATIVO

Calle

Urquiza Bis
Neuquén
Tucumán Bis
Mitri Bis
Salta Bis
Chaco Bis
Entre Ríos
Av. Moreno
Dorrego
Cristiani
Richieri (lado norte)
Richieri
Rosario
19 de Octubre
Tierra del Fuego
Rosario

Entre las calles

FF.CC. y Rosario
Avda. Moreno y FF.CC.
Dorrego y Tierra del Fuego
Av. Moreno y Tierra del Fuego
Av. Moreno y Tierra del Fuego
Richieri y Av. Moreno
Richieri y Av. Moreno
Urquiza y Entre Ríos
Urquiza y Entre Ríos
Av. Moreno y Dorrego
Camino Rural y Dorrego
Dorrego y FF.CC.
Richieri y Entre Ríos
Urquiza y Rosario
Tucumán Bis y Salta Bis
Urquiza y 19 de Octubre

BARRIO SUR

Calle

Malvinas Argentinas
Santa Fe
1° de Mayo
Pellegrini
Av. Sarmiento

Entre las calles

R.S. Peña y Av. Sarmiento
Malvinas Arg. hasta 50 mts al norte
Malvinas Arg. hasta 50 mts al norte
Malvinas Arg. hasta 50 mts al norte
Malvinas Arg. hasta 50 mts al norte

Inicio Ampliación, Modificación incorporada mediante [Ordenanza N° 1274/1999](#)

CONT. N°	TITULAR	DOMICILIO
1	CATTANEO ELDO Y JOSE	ruta 34
36	VIGLIONE JUAN B.	B. MITRE 796
514	ACOSTA MARÍA ESTHER	CHUBUT 462
1.958	GIORDANA CLAUDIO	AV. BELGRANO 539
2.093	GAGLIARDO ROBERTO	J.B.V. MITRI 478
2.177	BIGO DOMINGA MARTA	TUCUMÁN 441

Fin Ampliación, Modificación incorporada mediante [Ordenanza N° 1274/1999](#).

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

Art. 3°: Establécese como fecha máxima de presentación de solicitud de exención de pago hasta el día 30 de junio de 1999 para acogerse a los beneficios establecidos en el Art. 1ero. de la presente norma legal.-